

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 647-2015

30 DIC. 2015

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-15-0755 del 16 de diciembre de 2015, (FW 72501), mediante el cual remite el oficio DF-SP-15-0079 de 11 de diciembre de 2015, suscrito por la doctora Leonor Guffanti, Jefe de Presupuesto, a ese entonces, quien remite un cuadro resumen del Informe de Traspasos autorizados por el señor Alcalde, desde el 2 de octubre al 30 de noviembre de 2015, para que sea informado al Legislativo, de conformidad al artículo 258 del COOTAD.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado." **RESOLVIÓ**, dar por conocido el oficio DF-15-0755 de la Dirección Financiera del 16 de diciembre de 2015, mediante el cual remite el oficio DF-SP-15-0079 de 11 de diciembre de 2015, suscrito por la doctora Leonor Guffanti, Jefe de Presupuesto, a ese entonces, quien remite un cuadro resumen del Informe de Traspasos autorizados por el señor Alcalde, desde el 2 de octubre al 30 de noviembre de 2015. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2015-12-29

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano

Archivo

RC.